

VACACIONES 2008 27-02-2008

CC.OO. plantea a RR.HH. afrontar, con tiempo suficiente, la organización de las vacaciones 2008, de forma que se garanticen las coberturas necesarias y la prestación del servicio en condiciones adecuadas.

VACACIONES 2008

Deben iniciarse ya los trabajos del Cuadro de Vacaciones

CC.OO. hace

que las

una propuesta concreta para

vacaciones 2008

adecuadamente.

se sustituyan

Norden de Venerieure 2000

Cuadro de Vacaciones 2008:

En este sentido, y dadas la fechas en que nos encontramos, CC.OO. ha solicitado al Subdirector de RR.HH:

- Publicación de las instrucciones para la elaboración del cuadro de vacaciones, turnos, preferencias en la elección de turnos y sustituciones garantizadas, todo ello conforme a lo establecido en el Capítulo XII del A.L.F.
- Publicación posterior del cuadro de vacaciones, dentro del plazo legal previsto en la normativa laboral, esto es, con dos meses de anticipación al primer periodo de disfrute (16 de marzo), y con el preceptivo plazo de reclamaciones.

Vacaciones con un nivel adecuado de sustituciones:

Por otro lado, y con objeto de garantizar un nivel de sustituciones suficiente en los centros de trabajo, hemos solicitado que se establezca las siguientes **sustituciones mínimas**:

- **Sustitución de vacaciones de las oficinas de 3 ó menos empleados**, en cumplimiento del mínimo de sustituciones de vacaciones que establece como obligación el A.L.F.
- Sustitución de vacaciones en oficinas de menos de 8 empleados con un mínimo de 1 empleado para la cobertura de todo el periodo de vacaciones.
- Sustitución de vacaciones en oficinas de más de 8 empleados con un mínimo de 2 empleados para la cobertura de todo el periodo de vacaciones.
- Atención a las situaciones específicas que requieran un **mayor volumen de sustituciones** (**oficinas de costa** u otras situaciones especiales).
- Ampliar la cobertura de vacaciones con el **uso del equipo de rotación**.
- Garantizar, también, la cobertura de las vacaciones extraordinarias por cumplimiento de 25 años de servicio y una correcta cobertura de las bajas laborales.

sustituirse las vacaciones del premio de los 25 años y las bajas laborales.

También deben

Criterios para la elección de turnos (art. 109 del ALF):

- → En primer lugar, elegirán turnos los empleados ordenados por niveles profesionales.
- → En segundo lugar, la preferencia dentro de los niveles profesionales se determinará por antigüedad en la empresa.
- → En cualquier caso, se tendrá siempre en cuenta que los empleados con hijos en edad escolar (hasta 16 años) tienen preferencia para que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares, si bien el periodo de éstas se fija cada año por cada Comunidad Autónoma.
- Otras aspectos que el ALF garantiza:
 - > En caso de coincidencia entre una baja laboral con el periodo de disfrute de vacaciones, estos días no serán considerados como días de vacaciones.
 - ➤ El abono del concepto "bolsa de vacaciones" para los días disfrutados fuera de los turnos establecidos (del 16 de Mayo al 15 de octubre).

Esperemos que al menos este tema sea abordado con el tiempo y la predisposición necesaria para conseguir una correcta dotación de plantillas en los centros de trabajo en el periodo vacacional de este año de forma que no se resienta el servicio a la clientela.



Nota: podeis efectuar consultas en las direcciones indicadas en el pie de página.

Esperamos que RR.HH. esté a la altura de las

RR.HH. esté a la altura de las necesidades de la organización en unos momentos de complejidad y cargas de trabajo especiales.

